



Buenos Aires, 06 de agosto de 2010

**RES. PRESIDENCIA N° 104/2010**

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 104/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la mencionada Resolución se designó al Sr. Matías Dorado en el cargo de Auxiliar de Servicio, para desempeñarse en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas.

Que, por un error material involuntario, en el Art. 2° de la mencionada Resolución se consignó erróneamente el nombre de la Sr. Dorado, quedando redactado de la siguiente manera: "Matías Flores" cuando en realidad debió decir "Matías Dorado".

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el Art.2° de la Resolución de Presidencia N° 104/10, reemplazando, "Matías Flores" por "Matías Dorado".

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Secretaría de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas, a la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas, a la Comisión de Selección de Jueces, a la Dirección de Factor Humano, y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 104/2010**

Dra. María Tejesa Moya  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.